



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00046

# 1. EXPEDIENTE2023 MC-00046

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00046

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DE LA AREA DEL MAYOR POR PLENO (REVISADO)

FECHA:: 14/06/2023 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
14/06/2023	SOLICITUD TRASPASO DE PARTIDA DEL MAYOR	sicervino	Pendiente
20/06/2023	01-MC_00046_2023_TRANSF_PROVIDENCIA_EL MAYOR	javillanova	Ejecutado
20/06/2023	02-MC_00046_2023_TRANSF_PROPUESTA_EL MAYOR	jmmolina	Ejecutado
20/06/2023	03-MC_00046_2023_F-1102-2023_INFORME_EL MAYOR	rbueno	Ejecutado
20/06/2023	04-MC_00046_2023_TRANSF_PROPUESTA PLENO_EL MAYOR	sicervino	Pendiente
26/06/2023	04-MC_00046_2023_TRANSF_PROPUESTA PLENO_EL MAYOR	javillanova	Ejecutado
26/06/2023	Operación 2023-22012671	sicervino	Ejecutado
17/07/2023	DICTAMEN ACUERDO 20036	javillanova	Ejecutado
25/07/2023	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	aperea	Ejecutado
26/07/2023	05_MC_00046_23_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_TRANSF_PLENO_RTG	aperea	Ejecutado
26/07/2023	06_MC_00046_23_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_TRANSF_PLENO_RTG	aperea	Ejecutado
31/07/2023	Correo de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre - BOPMA - Edicto recibido (respuesta automática)	mgomez	Pendiente
07/08/2023	06_MC_00046_23_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_TRANSF_PLENO_RTG	javillanova	Ejecutado
17/08/2023	Edicto 3586_2023 - Publicado en el BOPMA 157 del 17 de agosto de 2023	sicervino	Ejecutado
12/09/2023	INFORME DE SAC	rsantos	Ejecutado
13/09/2023	07_MC_00046_23_CRED_TRANSF PLENO_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	javillanova	Ejecutado
13/09/2023	08_MC_00046_23_CRED_TRANSF PLENO_EDICTO APROB DEFINITIVA	javillanova	Ejecutado
20/09/2023	Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 180 (suplemento 1), año 2023	sicervino	Ejecutado
20/09/2023	Operación 2023-22018109	sicervino	Ejecutado
20/09/2023	Operación 2023-22018110	sicervino	Ejecutado



Sara Isabel Cerviño Sosa &lt;sicervino@alhaurindelatorre.es&gt;

## CAMBIO DE PARTIDA

1 mensaje

**Maria del Pilar Conde Maldonado** <maria.pilar.conde@alhaurindelatorre.es>

6 de junio de 2023, 10:47

Para: Sara Isabel Cerviño Sosa &lt;sicervino@alhaurindelatorre.es&gt;, Abel Perea Sierra &lt;aperea@alhaurindelatorre.es&gt;

Buenos días,

Necesitamos poder traspasar de la cuenta 22023 28 4411 47200 prestaciones transporte urbano bonificado a la cuenta 2023 28 2310 22601 atenciones protocolarias y representativas la cantidad de 11.700 euros, para poder realizar los pagos correspondiente a los eventos de feria y otros

Mil gracias

--

Concejala delegada de educación y personas de la tercera edad.



**"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."**

**"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico del área de gasto 4 al 2 y del Capítulo IV al II de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito por PLENO al pertenecer a distinto grupo de Programas.

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00046 2023 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE**



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00046
CVE: 07E7001DABA300R0J5B7P2A2H6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2023 10:36:25	Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00046 2023**

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del área de gasto 2 al 4 y del Capítulo II al VII de Gastos resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o sin consignación presupuestaria.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Concejal-Delegado**

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001DABA500V6H6E0W8U1E6



CVE: 07E7001DABA500V6H6E0W8U1E6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 26/06/2023 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 26/06/2023 09:42:31	<b>EXPEDIENTE::</b> 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1102/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00046 2023** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejale de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes a distintas Área de Gastos, con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- Base número 22 de ejecución del presupuesto.

**CONCLUSIONES**

- Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.

CSV: 07E7001DBD9300C3D2T7M1G0O5



CVE:  
07E7001DBD9300C3D2T7M1G0O5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 26/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 11:27:14

EXPEDIENTE:: 2023MC-00046  
Fecha: 14/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
8. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
9. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
10. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos del **Área de Gasto 4 al 2** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria **y del Capítulo IV al II**.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

11. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.
12. Es competente para la aprobación del expediente el Pleno, conforme determina el número 22.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00046 2023** de modificación de créditos del presupuesto **2023** bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejel Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención

CSV: 07E7001DBD9300C3D2T7M1G0O5



<p>CVE: 07E7001DBD9300C3D2T7M1G0O5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 26/06/2023</p> <p style="text-align: center;">serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 11:27:14</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00046</p> <p>Fecha: 14/06/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



## “PROPUESTA

Como consecuencia de gastos del Area del Mayor, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1102/2023** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, se

### **PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por Pleno, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

#### **TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

#### “INFORME DE INTERVENCION N° F-1102/2023

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00046 2023 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes a distintas Área de Gastos, con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					11.700,00 €

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

**CONCLUSIONES**

- 1.** Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- 2.** *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
8. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

9. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

10. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos del Área de Gasto 4 al 2 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria y del Capítulo IV al II.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

11. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1876/2022.

12. Es competente para la aprobación del expediente el Pleno, conforme determina el número 22.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00046 2023 de modificación de créditos del presupuesto 2023 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(La intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalcucía) y 1 abstención (Vox).

## PROPUESTA

Como consecuencia de gastos del Area del Mayor, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1102/2023** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, se PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por Pleno, de acuerdo al siguiente detalle:

### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.700,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**RC**

Clave Operación .....: 101.Positivo

Fecha Operación .....: 14/06/2023

<b>Contabilidad</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN</b>	Nº Operación .....: 2023 22012671
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....:
<b>Presupuesto Corriente</b>		Nº Expediente.....: 2023 MC-00046
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
<b>Cl. Orgánica</b>	: .....28 MAYOR		
<b>Cl. Programa</b>	: .....4411 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE		
<b>Cl. Económica</b>	: .....47200 SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A		
<b>Aplicación</b>	: .....PRESTACIONES TRANSPORTE URBANO	11.700,00	6500
<b>IMPORTE (en letra): ONCE MIL SETECIENTOS EUROS</b>			<b>11.700,00</b>

**Proyecto de Gasto:****Relación Contable:****Texto Libre:**

RETENCIÓN PARA LA CONCEJALÍA DEL MAYOR

**Observaciones:**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha: 14/06/2023

Resolución de PLENO

Fecha:

**La Intervención****El Concejal Delegado**

Página 1 de 1

CSV: 07E7001DBF8E00F0X9B2U2Y1Z3

CVE: 07E7001DBF8E00F0X9B2U2Y1Z3

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

index.php?id=verificacion

**FIRMANTE - FECHA**ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 27/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 10:41:19

EXPEDIENTE:: 2023MC-00046

Fecha: 14/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

### CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 17 de julio de 2023, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

**“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS. EXPTE 2023 MC-00046.** Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA

Como consecuencia de gastos del Area del Mayor, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1102/2023 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, se

### PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por Pleno, de acuerdo al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

CVE:	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
07E7001E06B500F3L3E9X5K205	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 14:13:18	2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E7001E06B500F3L3E9X5K205





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“INFORME DE INTERVENCION Nº F-1102/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00046 2023 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes a distintas Área de Gastos, con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO S	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO S	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).

3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

**CONCLUSIONES**

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).

2. *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*

3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.

4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.

5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.

6. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.

8. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

9. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

10. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos del Área de Gasto 4 al 2 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria y del Capítulo IV al II.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

11. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo

<p>CVE: 07E7001E06B500F3L3E9X5K205 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 14:13:18</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E7001E06B500F3L3E9X5K205





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1876/2022.

12. Es competente para la aprobación del expediente el Pleno, conforme determina el número 22.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00046 2023 de modificación de créditos del presupuesto 2023 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejel Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(La intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).”

**Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.**

**Vº. Bº.**

**El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda**

**La Secretaria General  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E06B500F3L3E9X5K205	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/07/2023	Fecha: 14/06/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 14:13:18	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 21 de julio de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO N<sup>o</sup> 3.- DICTAMEN EN RELACION A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS. EXPTE 2023 MC-00046. Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de 17 de julio de 2023:**

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos del Area del Mayor, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n<sup>o</sup> F-1102/2023 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, se

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00046 2023, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por Pleno, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“INFORME DE INTERVENCION Nº F-1102/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00046 2023 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes a distintas Área de Gastos, con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO S	IMPORTE
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas		11.700,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO S	IMPORTE
28	4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Prestaciones: Transporte urbano bonificado		11.700,00 €

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>11.700,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

CVE: 07E7001E21D800A5Z4P8F6A611	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARÍA - 25/07/2023 ABEL PEREA SIERRA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2023 13:13:00	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

**CONCLUSIONES**

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
8. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
9. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
10. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos del Área de Gasto 4 al 2 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria y del Capítulo IV al II.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

<p>CVE: 07E7001E21D800A5Z4P8F6A611 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARÍA - 25/07/2023 ABEL PEREA SIERRA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2023 13:13:00</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

11. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1876/2022.

12. Es competente para la aprobación del expediente el Pleno, conforme determina el número 22.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00046 2023 de modificación de créditos del presupuesto 2023 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejel Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(La intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

El Alcalde por sustitución  
Fdo: Abel Perea Sierra

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E7001E21D800A5Z4P8F6A611 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/07/2023 ABEL PEREA SIERRA-ALCALDE POR SUSTITUCION - 25/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2023 13:13:00	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00046 2023 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde por sustitución**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

CSV: 07E7001E27AD00A9Z3P3D4W7W8

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20236772
CVE: 07E7001E27AD00A9Z3P3D4W7W8	ABEL PEREA SIERRA-ALCALDE POR SUSTITUCION - 26/07/2023	Fecha: 26/07/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2023 15:48:03 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 6772 - 26/07/2023 15:48	Hora: 15:48 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2023**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, el expediente de Transferencia de Créditos en el Presupuesto de 2023 (Expediente 2023 MC-00024), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde por sustitución**

CSV: 07E7001E27AE00L7Z7O1M8U8J0

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E27AE00L7Z7O1M8U8J0	ABEL PEREA SIERRA-ALCALDE POR SUSTITUCION - 26/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2023 15:47:41	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





Miguel Gómez Martínez <mgomez@alhaurindelatorre.es>

---

## BOPMA - Edicto recibido (respuesta automática)

1 mensaje

---

**BOPMA** <autorespuesta@bopmalaga.es>

27 de julio de 2023, 10:06

Para: MIGUEL GOMEZ MARTINEZ <mgomez@alhaurindelatorre.es>

MIGUEL GOMEZ MARTINEZ,

Su anuncio de referencia 2707\_10062929007\_AYT, del día 27/07/2023 se ha recibido correctamente.

Apunte esta referencia para el caso de futuras consultas, que pueden ser dirigidas a los números de teléfono 952 069 279 ó 952 069 280.

El anuncio se dará por recibido cuando podamos validar los documentos en la sede electrónica indicada y con los códigos de verificación aportados. Recuerde que es obligatorio satisfacer el pago del recibo correspondiente antes de su publicación.

-----  
NOTA: no responda a este mensaje. Se ha enviado desde una dirección de correo electrónico utilizada exclusivamente para envíos. No se responderá al correo enviado a esta dirección. Para cualquier duda o aclaración consulte con el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga: <https://www.bopmalaga.es/bopma.php?pag=contacto>.



PLAZA ALCALDE ANTONIIO VEGA GONZALEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2023**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, el expediente de Transferencia de Créditos en el Presupuesto de 2023 (Expediente 2023 MC-00046), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde**

CSV: 07E7001E4C2000H8L5M7G8W4L2



FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20237026
CVE: 07E7001E4C2000H8L5M7G8W4L2	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/08/2023	Fecha: 07/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2023 10:05:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7026 - 07/08/2023 10:05	Hora: 10:05 Und. reg:GENERAL





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ALHAURÍN DE LA TORRE

#### Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, el expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de 2023 (expediente 2023 MC-00046), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 7 de agosto de 2023.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

3586/2023

CVE: 20230817-03586-2023 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)

CSV: 07E7001E67AA00Q4C6W7R0T2I2

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA  
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 [www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es) [www.cedma.es](http://www.cedma.es)

CVE: 07E7001E67AA00Q4C6W7R0T2I2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 17/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2023 07:49:02 Diligencia:	Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**Registro General**

Departamento destino: Órgano Instructor  
N.º Expte: 2023 MC 000046

**INFORME**

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DE LA AREA DEL MAYOR POR PLENO, sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 17/08/23, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez  
*Oficina de Asistencia en Materia de Registro.*  
*Servicio de Atención Ciudadana*

CSV: 07E7001EACAC00H4C9D1W1G3Y8



CVE: 07E7001EACAC00H4C9D1W1G3Y8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 11:55:39	EXPEDIENTE:: 2023MC-00046 Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00046 2023 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde Presidente**  
D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E7001EAF0000A6I0T7T5N4A5



CVE: 07E7001EAF0000A6I0T7T5N4A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2023 10:04:02 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 7885 - 13/09/2023 10:04	SALIDA: 20237885 Fecha: 13/09/2023 Hora: 10:04 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE  
DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR PLENO Nº 00046 2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00046 2023** en el presupuesto aprobado para el año 2023, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS: TRANSFERENCIA POSITIVA</b>	<b>EUROS</b>
II. GASTOS CORRIENTES	11.700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.700,00 €</b>
<b>ESTADO DE GASTOS: TRANSFERENCIA NEGATIVA</b>	<b>EUROS</b>
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.700,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde Presidente**

CSV: 07E7001EAF0200Z1G3R2M5B9N3



CVE: 07E7001EAF0200Z1G3R2M5B9N3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00046</b>
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2023 10:03:53	Fecha: 14/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos por Pleno número 00046 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00046 2023 en el presupuesto aprobado para el año 2023, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: TRANSFERENCIA POSITIVA	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	11.700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.700,00 €</b>

ESTADO DE GASTOS: TRANSFERENCIA NEGATIVA	EUROS
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.700,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

4113/2023



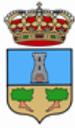
CVE:  
07E7001EC7CB00F6T5G0W3Y0X0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/09/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 10:04:10  
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00046  
 Fecha: 14/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E... CVF: 20230920-04113-2023 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)





# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC/**

Clave Operación .....: 041.Negativo

Fecha Operación .....: 20/09/2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>Nº Operación .....</b>	2023 22018109
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		<b>Nº Op. Anterior ....</b>	2023 22012671
		<b>Nº Expediente .....</b>	2023 MC-00046
		<b>Nº Aplicaciones .....</b>	1
		<b>Oficina .....</b>	
		<b>Ejercicio .....</b>	2023
		<b>Rec. Financ. ....</b>	0

<b>AÑO DEL PRESUPUESTO:</b> 2023	<b>IMPORTE</b>
<b>CL.ORGÁNICA</b> : .....28 MAYOR	
<b>CL.PROGRAMA</b> : .....4411 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	
<b>CL.ECONÓMICA</b> : .....47200 SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LO	
<b>APLICACIÓN</b> : .....PRESTACIONES TRANSPORTE URBANO BONIFICADO	11.700,00
<b>IMPORTE (en letra):</b> ONCE MIL SETECIENTOS EUROS	11.700,00

<b>CÓDIGO DE PROYECTO:</b>
<b>TEXTO LIBRE</b>
MC 00046 2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PLENO EL MAYOR

<b>Nº de Operación:</b> 2023 22018109	<b>Aprobación:</b> 3 - PLENO 21/06/2023
<b>Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.</b> <b>FECHA:</b> 20/09/2023	
<b>La Intervención</b>	<b>El Alcalde</b>

CSV: 07E7001EC7DB00W8H2H0Y6W4U3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC**

Clave Operación .....: 040.Positivo

Fecha Operación .....: 20/09/2023

<b>Contabilidad</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS</b>	Nº Operación .....: 2023 22018110
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....: 2023 22018109
		Nº Expediente.....: 2023 MC-00046
		Nº Aplicaciones.....: 1
<b>Presupuesto Corriente</b>		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	: .....28 MAYOR		
Cl. Programa	: .....2310 ACCIÓN SOCIAL		
Cl. Económica	: .....22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y		
Aplicación	: .....ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	11.700,00	627
<b>IMPORTE (en letra): ONCE MIL SETECIENTOS EUROS</b>			<b>11.700,00</b>

**Proyecto de Gasto:****Recurso de Financiación:** Transferencias**Texto Libre:**

MC 00046 2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PLENO EL MAYOR

**Observaciones:**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha: 20/09/2023Resolución PUNTO Nº 3 de PLENO  
Fecha: 21/06/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

**FIRMANTE - FECHA**

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/09/2023  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/09/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2023 12:39:32

EXPEDIENTE:: 2023MC-00046  
 Fecha: 14/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

